



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 07/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3877/23, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el Artículo 3 del mencionado Decreto, el mismo rige y produce efectos, “ad referéndum” de su convalidación deliberativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 07/24

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3877 de fecha 19 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades –

SECRETARIA.-